



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA REVISTA *DAIMON*

1. *Daimon. Revista Internacional de Filosofía* es una publicación académica de Filosofía, de carácter periódico, fundada en 1989, que pertenece al Departamento de Filosofía de la Universidad de Murcia y cuyo Consejo de Departamento asume la responsabilidad última de su gestión.
2. El Departamento de Filosofía garantizará la financiación de la revista y realizará las gestiones necesarias para obtener financiación complementaria, tanto a través del Servicio de Publicaciones de la Universidad de Murcia como a través de convenios de colaboración con otras entidades externas, como editoriales o sociedades de filosofía.
3. Para la publicación de la revista, el Departamento nombrará un Consejo Editorial y un Comité Científico. El Consejo Editorial estará compuesto por las siguientes personas:
 - Director/a.
 - Secretario/a.
 - Coordinador/a de Producción.
 - Doce Editores/as Asociados/as, a razón de uno para cada una de las siguientes secciones:
 - Antropología Filosófica,
 - Ética,
 - Estética,
 - Filosofía Contemporánea (siglos XX y XXI),
 - Filosofía del Lenguaje y de la Mente,
 - Filosofía Política,
 - Historia de la Filosofía Antigua y Medieval,
 - Historia de la Filosofía moderna (siglos XV al XIX),



- Lógica y Filosofía de la Ciencia,
 - Metafísica,
 - Reseñas y
 - Teoría del Conocimiento.
4. El Consejo Editorial se reunirá periódicamente, bien de forma presencial o bien de forma virtual, para llevar a cabo las tareas necesarias para la elaboración de los nuevos números, la convocatoria de contribuciones sobre temas específicos, la mejora de los procesos de revisión de originales y, en general, las cuestiones relacionadas con la gestión de *Daimon*. En el caso de las reuniones virtuales, los miembros del Consejo tendrán un margen de al menos 72 horas para responder a cualquier consulta que se les pueda plantear.
 5. El Director o Directora será la persona que ocupe el Decanato de la Facultad de Filosofía de la Universidad de Murcia, que ostentará la representación institucional de la revista y llevará a cabo la supervisión general de su funcionamiento.
 6. El Secretario o Secretaria será el Editor o Gestor principal de la revista a través de la aplicación electrónica disponible; desde dicha plataforma llevará a cabo el proceso de gestión editorial, coordinando la recepción y evaluación de los originales, supervisando las tareas de los Editores Asociados y configurando el contenido de cada número de la revista; convocará las reuniones del Consejo Editorial y levantará acta de las mismas; llevará el control de gastos y buscará nuevas fuentes de financiación; asignará las tareas oportunas para el funcionamiento y mejora de la revista; y asumirá cualquier otra tarea que le sea



- encomendada por el Consejo Editorial o por el Consejo de Departamento en relación con *Daimon*.
7. El Secretario o Secretaria pertenecerá al Departamento de Filosofía y será nombrado por el Consejo de Departamento, previa presentación de candidatos, que habrán de ser necesariamente profesores doctores con dedicación a tiempo completo. El cese en dicho cargo se producirá a petición del propio interesado o por decisión del Consejo de Departamento.
 8. El Coordinador o Coordinadora de Producción será un cargo de gestión del mismo nivel que el de Secretario o Secretaria: asumirá las tareas que le sean encomendadas por este último hasta llegar a familiarizarse con todas las facetas de la gestión de la revista, de modo que pueda sustituir al Secretario o Secretaria en todas sus funciones cuando sea necesario.
 9. El Coordinador o Coordinadora de Producción pertenecerá al Departamento de Filosofía y será nombrado por el Consejo de Departamento, previa presentación de candidatos, que habrán de ser necesariamente profesores doctores con dedicación a tiempo completo. El cese en dicho cargo se producirá a petición del propio interesado o por decisión del Consejo de Departamento.
 10. Los Editores Asociados estarán encargados de la recepción de los originales a través de la página electrónica y de adjudicarles dos o más revisores para su evaluación y las posibles propuestas de mejora. Posteriormente, resolverán si el original debe ser rechazado, aceptado,



aceptado con pequeñas modificaciones o devuelto para su reelaboración y reenvío a la revista.

11. Los Editores Asociados serán seleccionados, mediante convocatoria pública, por el Consejo de Departamento. El cese en sus funciones se producirá a petición del propio interesado o por decisión del Consejo de Departamento.

(Aprobado por el Consejo del Departamento de Filosofía en la sesión del 2 de noviembre de 2011. Reforma del artículo 3 aprobada por el Consejo de Departamento el 21 de noviembre de 2018. Añadido de los artículos referentes al cargo de Coordinador de Producción por el Consejo de Departamento de 19 de enero de 2022).